



**Provincia del Neuquén**  
2021

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-00976070-NEU-DESP#MPI - ANR A FAVOR DE ZONA FRANCA ZAPALA S.A.P.E.M.

---

**VISTO:**

El EX-2021-00976070-NEU-DESP#MPI, vinculado al expediente de Gestión Documental N° 8440-000146/21 del registro del Ministerio de Producción e Industria; la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3190, los Decretos Nros. 02/19, 2099/19 y DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN; y

**CONSIDERANDO:**

Que obra nota del Presidente de Zona Franca Zapala S.A.P.E.M solicitando un aporte de pesos ocho millones doscientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y cuatro con cincuenta y un centavos (\$8.244.474,51) con el fin de hacer frente a la deuda que se posee con la AFIP, honorarios de Directorio, síndicos, aportes de personal, proveedores, mantenimiento mínimo del predio, entre otros, así como de cumplir con las obligaciones mensuales proyectadas a diciembre del corriente año que permitirán afrontar los gastos de funcionamiento y mantener las obligaciones con los empleados que se encuentran actualmente en la empresa;

Que Zona Franca Zapala es un proyecto integrador de actividades conexas al comercio internacional, centro de logística de la Provincia y del Norte de la Patagonia, el cual impulsa el comercio, la prestación de servicios y la actividad industrial exportadora, contemplando aspectos sociales, culturales y tecnológicos, con efectos positivos y sostenidos de la tasa de crecimiento y el desarrollo económico de la región en general;

Que en la actualidad Zona Franca Zapala S.A.P.E.M. forma parte de Servicios y Consultoría S.A. Unión Transitoria, la firma concesionaria en forma exclusiva de la explotación de la Z.F.Z., de acuerdo a lo estipulado en el Contrato suscripto el día 28 de mayo de 2019 con el Comité de Vigilancia, luego de haber sido aprobado el proceso licitatorio en el que resultó beneficiada la mencionada U.T.E;

Que esta participación societaria ha sido formalizada con el aporte de la infraestructura existente –de propiedad de Zona Franca Zapala S.A.P.E.M.- y alcanza un 5% de la conformación del capital del concesionario, debiendo modificarse a la brevedad esta figura escogida para la presentación en la licitación, por una Sociedad Anónima tal como exige el contrato suscripto, para lo cual su situación de gestión tanto interna como ante los organismos impositivos y previsionales debiera presentar condiciones ajustadas a una impecable administración, toda vez que el Estado es responsable de la misma;

Que la situación económica y financiera que atraviesa la Provincia actualmente, agravada por la inactividad

provocada por la pandemia, hace que las prioridades en la asignación de recursos sea evaluada en función de las necesidades más básicas y fundamentales, sin embargo es prioritario el desarrollo y consolidación de este proyecto, establecido en el Plan Quinquenal de Gobierno 2019-2023, considerando oportuno realizar las gestiones tendientes a obtener los fondos requeridos para regularizar la situación financiera de Zona Franca Zapala S.A.P.E.M.;

Que mediante DECTO-2021-241-E-NEU-GPN, se aprobó un aporte económico por pesos tres millones quinientos mil (\$3.500.000,00) de acuerdo a los objetivos mencionados, los cuales no alcanzan a solventar en su totalidad los gastos que la empresa debe erogar mensualmente;

Que la disponibilidad presupuestaria con la que se cuenta para atender el gasto que demande el cumplimiento del presente aporte, es de pesos un millón (\$1.000.000);

Que se cuenta con la intervención de la Contaduría General de la Provincia, órgano de control y contralor de la Administración Pública Provincial, así como de la Oficina Provincial de Finanzas de la Subsecretaría de Hacienda;

Que ha tomado debida intervención en las presentes la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Producción e Industria;

Por ello, y de acuerdo a las atribuciones conferidas por el artículo 26° de la Ley de Administración Financiera y Control 2141;

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

### **D E C R E T A :**

**Artículo 1°:** **OTÓRGASE** un aporte no reintegrable de pesos un millón (\$1.000.000) a Zona Franca Zapala S.A.P.E.M. C.U.I.T. N° 30-70243886-8 para hacer frente a gastos corrientes y regularizar las deudas que posee.

**Artículo 2°:** El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado a la siguiente partida presupuestaria del Presupuesto General Vigente:

### **MINISTERIO DE PRODUCCIÓN E INDUSTRIA**

#### **NAP 090 - Capitalización y Asistencia Financiera a Empresas del Estado**

Jur	Sa	Uo	Ace	Aco	Prg	Sub	Fina	Fun	SFunc	Inc	Ppal	Ppar	Spr	FuFi	Ubge	IMPORTE
05	MP	01	--	--	090	--	04	07	01	05	05	06	060	1111	0000	\$1.000.000,00

**Artículo 3°:** Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Producción e Industria **LIQUÍDASE** y por la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, **PÁGASE** la suma indicada en el artículo 1° toda Orden de Pago debidamente conformada.

**Artículo 4°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Producción e Industria.

**Artículo 5°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

